SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacias ESE, mediante Acuerdo 002 del 21 de noviembre de 2019, se procede a realizar el presente estudio de oportunidad y conveniencia el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prevé: La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

El Hospital Municipal de Acacias es una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de primer nivel de complejidad.

En ese orden de ideas, se hace necesario para garantizar los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, por tal motivo se requieren los servicios profesionales, teniendo en cuenta que por necesidades propias del mismo se requiere la contratación de un profesional que permitan cumplir de manera óptima los requerimientos de la Entidad, y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo los tiempos de experiencia solicitados, sino además contar con el conocimiento específico en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos del área de salud del Hospital Municipal de Acacias ESE.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Que analizada la necesidad anteriormente descrita, se logró evidenciar que para satisfacer las necesidades consignadas en él, se hace necesario el desarrollo de actividades tendientes a brindar apoyo profesional al Hospital Municipal de Acacias, y así mismo con las directrices impartidas por la Gerencia y Sub Gerencia cuando requiera de apoyo profesional para los estudios de las citologías vaginales de los usuarios del hospital en virtud de las obligaciones para con la comunidad.

Es así como este despacho determino que la presente contratación es conveniente ya que el HOSPITAL requiere de apoyo de un profesional para el diagnóstico histopatológico y citológico de acuerdo a los requerimientos del usuario para que en el uso de sus facultades y competencias apoye, ya que esta entidad no cuenta en su planta de personal con personal suficiente ejecutarla.

Por tal razón los servicios a contratar se requieren actualmente **en forma temporal** solo para llevar a cabo las tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos o una sobredemanda en la prestación de los servicios respectivos.

2. CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE RECURSO HUMANO EN LA PLANTA PERSONAL:

Se procedió a solicitar al área de talento humano certificación sobre la insuficiencia de recurso humano para la planta de personal. De lo anterior se adjunta soporte correspondiente.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION.

El objeto de la contratación será la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO DIAGNOSTICO EN ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.

4. CLASIFICACION UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACION UNSPSC
1	Servicios de laboratorios patológicos	85121804

5. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Verificar que el listado de citologías remitida por el Hospital corresponda a los formatos hoja de reporte y placa enviada. **2.** Verificar consistencia del consecutivo o número del formato conforme al listado enviado. **3.** Verificar la calidad de la muestra remitida y que cumpla con los requisitos para la lectura en cada una de las láminas. En caso de alguna anomalía frente informar de manera formal e inmediata al contratante. **4.** Leer analizar cada una de las láminas de citología vaginal bajo los parámetros establecidos según el sistema Bethesda. **5.** Realizar lectura de láminas con objetivo de aumento 10x y 40x y con 50% de superposición de áreas de lectura al paralelo registrando los resultados. **6.** Enviar los resultados al Hospital garantizando la oportunidad en la entrega de los resultados en un tiempo no mayor a siete (07) días.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: **1)** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **4)** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. **5)** En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **6)** Entregar al supervisor informe mensual de actividades. **7)** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **8)** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **9)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **13)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **14)** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **15)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **16)** Cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección diseñados y que están a su disposición en las áreas asistenciales. **17)** Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen los aspectos de su área por parte de la empresa. **18)** Responsabilizarse de los daños o pérdidas que sufran los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción los que sufran deterioro natural por el uso o eventos de caso fortuito

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

o fuerza mayor. **19)** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3)** Realizar actividades de prevención y promoción.**4)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**4)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato.

NOTA: EL DESPACHO QUE SOLICITE LA NECESIDAD DEL PROFESIONAL A CONTRATAR DEFINE LA CLASE DE RIESGO

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.
En cumplimiento del objeto del contrato el Hospital se compromete a:**1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo al análisis histórico del servicio solicitado, se puede determinar que el valor por lectura de citología se promedia en un valor de $8.500m/l, existiendo una facturación promedio de $1.800.000 mensual por lo que para el tiempo estimado de ejecución contractual se puede fijar un valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/L.**

11. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** mediante pagos parciales previa presentación de la cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**, el pago se hará por mensualidades vencidas de acuerdo con las lecturas de citologías realizadas, cada lectura de citología la suma de ocho mil quinientos pesos ($8.500), el cual debe anexar la relación de los envíos hechos por el Hospital y una relación de las citologías leídas con el valor y total. El pago se efectuara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** la cual deberá tener anexa copia de las relaciones de usuarios enviados por el Hospital, copia de los pagos realizados a salud y pensión y certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, por quien ejerce la supervisión. Para realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **PARAGRAFO:** Los honorarios se causarán por cada mes calendario vencido, previa presentación por parte del contratista del informe de labores realizadas durante el periodo. Para el trámite de cada pago deberá acompañarse certificación sobre el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. Para realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El mecanismo que debe surtirse para la contratación del servicio será el de Contratación Directa por razón de la naturaleza que trata el artículo 22.1.1. de la Resolución No.539 de 2019 (Manual de Contratación) en concordancia con el Literal A del artículo Décimo Segundo del Acuerdo 002 de 2019

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

(Estatuto Interno de Contratación) que reglamentan la contratación directa.

En virtud del principio de subsidiaridad es importante mencionar que la contratación directa se encuentra reglamentada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

13. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA DE LA CONTRATACION:

- **Fundamentos Jurídicos:**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2. El art. 22.1.1. de la Resolución No. 539 de 2019 (Manual de Contratación) en concordancia con el Literal A del artículo Décimo Segundo del Acuerdo 002 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) que reglamentan la contratación directa de la ESE.

No obstante es importante dejar claridad que la norma que soporta la contratación bajo ésta modalidad es la inserta en el manual de contratación toda vez que, por la naturaleza del Hospital, éste puede contratar por el derecho privado con aplicación de los principios que rigen el estatuto general de contratación del estado.

- **Fundamentos Técnicos:**

Para la prestación del servicio a contratar, el oferente debe demostrar en su propuesta condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia que el cargo a desempañar demanda, de manera que garantice un servicio de buena calidad y cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y prontitud en la prestación del servicio.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

De acuerdo a la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

a) **FORMACION ACADEMICA**

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL
TITULO OBTENIDO: ESPECIALISTA EN PATOLOGIA

b) EXPERIENCIA GENERAL: SEIS (06) MESES en entidades públicas o privadas.

15. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro contrato quedará subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2024 y se imputará al código 2.4.5.02.09.01.01 denominado Honorarios personal asistencial.

16. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA.

ITEM	DOCUMENTO
•	Oferta o Propuesta Profesional
•	Hoja de vida de la función Pública jurídica
•	Declaración de Renta de la empresa
•	Libreta Militar/situación definida del Representante Legal.
•	Cedula de Ciudadanía, representante legal AMPLIADA
•	Parafiscales certificados por el representante legal o revisor fiscal (tarjeta Prof., cedula y antecedentes vigentes)
•	Certificado CONTRALORIA: Representante legal y empresa
•	Certificado PROCURADURÍA: Representante legal y empresa
•	Certificado POLICIA NACIONAL: Representante legal
•	Certificado SISTEMA REGISTRO NAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Representante legal
•	AntecedentedeDelitossexualeshttps://inhabilidades.policia.gov. Representante legal co:8080/ Representante legal/datos del hospital.
•	REDAM representante legal
•	RUT no mayor a 30 días.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

•	Un (1) contrato con el mismo objeto de igual o mayor valor ejecutado y liquidado, anexar contrato y acta de liquidación.
•	Certificación de existencia y representación legal-cámara y comercio no mayor a 30 días
•	Certificación Bancaria
•	Manifestación bajo juramento Que no tiene Procesos Por alimentos, ni inhabilidad ni incompatibilidad para su contratación formato entregado por contratación.
•	Composición Accionaria de la empresa si es persona jurídica Expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal.
•	SARLAFT/ formato entregado por contratación.
•	REGISTRO DE PROVEEDORES EN PAGINA WEB DEL HOSPITAL: (hospital-acacias-meta.gov.co) participa - proveedores -IMPRIMIR EL REGISTRO

17. DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el contrato de servicios. Los riesgos pueden ser:

1. **Previsibles:** Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

2. **Imprevisibles**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

3. **Definición de Riesgo:** El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

4. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

5. **Estimación de los riesgos:** Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

6. **Asignación de los riesgos:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

18. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACION DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACION DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCION	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCCURENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATRIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURIDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
	RIESGO DE OPERACIÓN	4	Por incumplimiento en la obligaciones contractuales.		100%	B	B
	RIESGO POR TERMINACION ANTICIPADA	5	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
		6	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	7	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	M	M
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	8	Daños causados por terceros		100%	B	B
		9	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	M	B
		10	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	M	B
		11	Hurto y vandalismo		100%	B	B
IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	12	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B	B
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	13	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B
	Convenciones:		A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo				

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico: hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

19. GARANTÍA

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión no es necesario que el contratista constituya garantías consistentes en pólizas de seguro, garantías bancarias a primer requerimiento y fiducia o patrimonio autónomo en garantía, de conformidad con el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora, no obstante, en atención a la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las actividades contratadas, la entidad determina viable la adopción de garantías que permitan el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera, la cual deberá cubrir los siguientes amparos y vigencias: **1. RESPONSABILIDAD CIVIL** El amparo por responsabilidad civil será de 125 S.M.M.L.V, con un término de vigencia de un año, la cual deberá ser renovada en el momento de su caducidad.

20. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de este contrato será designada por la Gerencia del Hospital Municipal de Acacias, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

1) Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. **2)** Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. **3)** Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo. **4)** Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. **5)** Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social, por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. **6)** En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. **7)** Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas (cuando se requiera) para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato.

21. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.

Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato no generan relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en el contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

a) **CLAUSULA DE MULTAS**. El incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, facultará al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL. EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón del contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.

c) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactaran cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en la fase V del Artículo Décimo Sexto del Estatuto de Contratación del Hospital Municipal de Acacias ESE, se suscribirá el acta de liquidación, es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social del mes en que finaliza el contrato debidamente cancelada.

Para constancia se firma en Acacias (Meta), el primero (01) de noviembre de 2024.

OLGA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
Recurso Humano

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta